Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo puntos de Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR Nº 130 /14

CONTRATO ABIERTO entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada por el Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad N° 661.117, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Transporte Nueva Asunción S.A.**, domiciliada en 1 de Mayo y Chaco Boreal, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **Reinerio Buzo Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 353.467, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Presente Contratación se refiere al servicio de transporte del personal para funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que serán suministrados por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato. (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	220	30	01	99	1.206.370.000

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2.015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **267.515.**

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay".

11 MAR 2014

ROBERTO MEZA
Jefe
Dpto. Convocatoria y Contratos
PETROPAR

TRAMITACION ADMINISTRATIVA INTERNA
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fernando David Torres
Jefe de Sección Archivo

REMITASE A:

PR	
GG	
UEE	
GPDC	
AI	
DJU	
TIC	
SV	
OARS	
GCE	
DGE	
DCO	
DFI	
UOC	✓
GPVE	
GPMJT	
GCPMA	
GME	
GOP	
INTERESADO	
SINDICATURA	
ASESORIA PR	
ASESORIA GG	

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Dpto. Procesamiento

UOC
Fecha: 11 MAR. 2014
Exp. M.E. Nº 633
Dpto. de Convocatoria y Contratos
Dpto. de Programación
Para:
Verificación y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
Otros efectos
Observación:
EMILIO BOGADO
ASISTENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional realizada por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2.014, convocada por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 212/14 de fecha 28 de febrero de 2.014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Máximo
1	1	Transporte Personal Administrativo	Dias	132	264	1.139.000	300.696.000
2	2	Transporte del personal de turno – despacho de combustibles	Días	132	264	1.139.000	300.696.000
3	3	Transporte del personal de turno	Días	185	365	1.919.000	700.435.000
4	4	Transporte ocasional para el departamento central	Hora	45	90	35.530	3.197.700
5	5	Transporte Ocasional para media y larga distancia	Km	1.260	2.100	4.750	9.975.000
Total Guaranies IVA incluido							**1.314.999.700**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaranies mil trescientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil setecientos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contraparte del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será de 1 (un) año, contado a partir del día siguiente de la firma del mismo por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios de transporte del personal de PETROPAR serán prestados por el TRANSPORTISTA, de acuerdo con el Plan de Suministros Requeridos indicados en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

La prestación de los servicios será por un año, contado desde el día siguiente de la firma del contrato por ambas partes. Los servicios serán prestados de acuerdo a lo establecido por PETROPAR en el Pliego de Bases y Condiciones y este Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

TRAMITACION ADMINISTRATIVA INTERNA
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fernando David Torres
Jefe de Sección Archivo

REMITASE A:

PR	
GG	
UEE	
GPDC	
AI	
DJU	
TIC	
SV	
OARS	
GCE	
DGE	
DCO	
DFI	
UOC	
GPVE	
GPMJT	
GCPMA	
GME	
GOP	
INTERESADO	
SINDICATURA	
ASESORIA PR	
ASESORIA GG	

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Dpto. Procesamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de febrero y año 2.014.

Reinerio Rojas Ortiz
PROVEEDOR
Transporte Nueva Asunción S.A.

TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
RUC 80004426-6
Tel. 940-332 - Villa Elisa - Py.

Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

TRAMITACION ADMINISTRATIVA INTERNA
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fernando David Torres Jefe de Sección Archivo
REMITASE A:
PR
GG
UEE
GPDC
AI
DJU
TIC
SV
OARS
GCE
DGE
DCO
DFI
UOC
GPVE
GPMJT
GCPMA
GME
GOP
INTERESADO
SINDICATURA
ASESORIA PR
ASESORIA GG
Abg. Sandra Delesma Jefa Int. Dpto. Procesamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL